

**Contrato 208/17**

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, por una parte del **Gobierno del Estado de Jalisco**, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a quien en lo subsecuente se le denominará como **LA SECRETARÍA**, y por la otra comparece la empresa denominada **Promo Pape de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por el **Ciudadano Cesar Alfredo Zepeda Torres**, a quien en lo subsecuente se le denominará como **EL PROVEEDOR**, y cuando se refiera a ambas partes se les denominará como **LAS PARTES**, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":**

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 27 de veintisiete del mes febrero del año 2013 dos mil trece. Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 1, 2, 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

**II.- Declara el representante de "EL PROVEEDOR":**

a).- Que mediante la Escritura Pública número 13,353 trece mil trescientos cincuenta y tres, de fecha 27 veintisiete del mes de Febrero del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Mendoza Silva, Notario Público Número 13 trece de la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la persona jurídica denominada "**Promo Pape de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable**".

b).- Que el **Ciudadano César Alfredo Zepeda Torres**, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado General para Actos de Administración, tal como lo acredita en la escritura pública descrita en el párrafo que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, y se identifica con credencial para votar número [REDACTED].

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en Calle Pedro Moreno número 596-A quinientos noventa y seis guión letra "A", Colonia Centro de Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, teléfono 36133388. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes mediante la siguiente homo clave [REDACTED].

d).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro **P26623 (letra "P" dos, seis, seis, dos, tres)** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

**III.- LAS PARTES declaran:**

a).- Que el presente contrato, se originó con motivo de la **Licitación Pública Local Presencial número 16/0717-00** denominada "**Adquisición de Materiales y Útiles para Escritorio Papelería**", Solicitud de Aprovechamiento número 16/0717-00/2017 realizada por la Fiscalía General del Estado, el cual será solventado con **Recursos Estatales**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante Fallo de fecha 20 veinte del mes de Julio del año en curso emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARÍA, generándose Orden de Compra con número de folio **64418** sesenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con el Anexo de especificaciones técnicas de dicho proceso, en lo subsecuente **EL ANEXO TÉCNICO**, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES** acuerdan que la Fiscalía General del Estado (Sub-Seguridad), en lo subsecuente denominada como **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato, por lo que es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que se describen a continuación:

PARTIDA ÚNICA	CANTIDAD HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPORTE SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
1	17,200	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO TINTA AZUL MARCA BACO 1 UN AÑO DE GARANTÍA V.S. DEFECTOS DE FABRICACIÓN NO POR MAL ALMACENAJE	\$2.57	\$44,204.00
2	11,600	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO TINTA NEGRA MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$2.57	\$29,812.00
3	1,550	PIEZA	BOLIGRAFO PUNTO MEDIO TINTA ROJA MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$2.57	\$3,983.50
4	3,000	CAJA	BROCHE 8 CMS TIPO BACO, DE HOJALATA ESTAÑADA BRILLANTE, EN CAJA DE 50 PIEZAS MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$33.75	\$101,250.00
5	300	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO OFICI O / CARTA DE CARTON, MIXTA PARA TAMAÑO OFICIO Y CARTA, MEDIDAS DE CAJA ARMADA: ALTO 28 CMS, ANCHO 32 CMS, LARGO 39 CMS, CAPACIDAD 17 KGS. CON TAPA MARCA DISEÑOS DE CARTON 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$148.88	\$44,664.00
6	630	CAJA	CLIP NIQUELADO Y/O GALVANIZADO NO. 1 ALAMBRE BAJO CARBON CAJA CON 100 PIEZAS MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$13.67	\$8,612.10
7	630	CAJA	CLIP NIQUELADO Y/O GALVANIZADO NO. 2 ALAMBRE BAJO CARBON CAJA CON 100 PIEZAS MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$10.77	\$6,785.10
8	630	CAJA	CLIP NIQUELADO Y/O GALVANIZADO NO. 3 ALAMBRE BAJO CARBON CAJA CON 100 PIEZAS APROXIMADAMENTE MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$10.25	\$6,457.50
9	510	CAJA	CLIP MARIPOSA NO. 1 DE ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBON, EN CAJA CON 12 PIEZAS MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$17.88	\$9,118.80
10	500	CAJA	CLIP MARIPOSA NO. 2 DE ALAMBRE DE ACERO DE BAJO CARBON, EN CAJA CON 50 PIEZAS MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$30.58	\$15,290.00
11	20	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO DE 20 ML APLICADOR DE BROCHA, SECADO RAPIDO MARCA PAPER MATE 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$17.37	\$347.40
12	50	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL CUADRICULA CUADRO GRANDE, CON 100 HOJAS, CON ESPIRAL MARCA COSIMEX 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$10.90	\$545.00
13	350	PIEZA	CUADERNO PROFESIONAL RAYA CON 100 HOJAS, CON ESPIRAL MARCA COSIMEX 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$10.90	\$3,815.00
14	37	PIEZA	CUTTER GRANDE CUERPO DE PLASTICO MARCA COSIMEX 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$16.95	\$627.15

15	10	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA 24 X 65 M M METALICO PARA CINTA DE 24 MM MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$149.97	\$1,499.70
16	20	PIEZA	ENGRAPADORA DE GOLPE DE ESCRITORIO ESTANDAR, CROMADA , TIRA COMPLETA PARA 50 HOJAS MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$167.70	\$3,354.00
17	2	PIEZA	FOLIADOR METALICO MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$249.60	\$499.20
18	950	CAJA	GRAPAS STANDARD 26/6 EN CAJA CON 5000 PIEZAS MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$26.43	\$25,108.50
19	10	CAJA	GRAPAS TRABAJO PESADO DE 23/12 MM DE 1/2 PULG TIRA COMPLETA MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$30.25	\$302.50
20	50	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO 8 GRS 9 GRS MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$4.90	\$245.00
21	10	PIEZA	LAPIZ BICOLOR AZUL Y ROJO CON PUNTILLA DELGADA MARCA COSIMEX 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$3.75	\$37.50
22	1290	PIEZA	LAPIZ GRAFITO DEL NO. 2 MARCA ENDURO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$1.25	\$1,612.50
23	20	PIEZA	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE PUNTA CINCEL COLOR ROJO MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$20.25	\$405.00
24	15	PIEZA	MARCADOR DE CERA ROJO MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$7.88	\$118.20
25	19	JUEGO	MARCADORES DE COLORES EN ESTUC HE TINTA FUGAZ CON 4 PARA PIZARRON BLANCO/PINTARRON COLORES NEGRO, AZUL, VERDE Y ROJO MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$56.70	\$1,077.30
26	200	PIEZA	MARCADOR MARCATEXTOS AMARILLO PUNTA CINCEL MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$8.00	\$1,600.00
27	100	PIEZA	RECOPIADOR DE PLASTICO CARTA DE 1/2 pulg PANORAMICO BLANCO MARCA BACO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$39.42	\$3,942.00
28	20	PIEZA	TINTA PARA FECHADOR DE MAROMA COLOR NEGRO FRASCO CON 20 ML. MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$60.86	\$1,217.20
29	20	PIEZA	TINTA PARA FECHADOR DE MAROMA COLOR ROJO FRASCO CON 20 ML. MARCA BARRILITO 1 AÑO DE GARANTIA V.S. DEFECTO DE FABRICACION NO POR MAL ALMACENAJE	\$60.86	\$1,217.20
				<b>SUBTOTAL</b>	\$317,747.35
				<b>I.V.A.</b>	\$50,839.58
				<b>TOTAL</b>	<b>\$368,586.93</b>

Los bienes anteriormente descritos deben de cumplir con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO**, y en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR**.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA.** Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados dentro de un período de 35 treinta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, Acta de Adjudicación y/o Acta de Fallo, en el almacén establecido mediante el Anexo de Entregas.

Se podrán realizar entregas parciales. Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado los bienes y/o servicios objeto de este contrato una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del Almacén de **LA DEPENDENCIA** o bien se recabe el oficio de recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir **del día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete al 25 veinticinco del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** La “**SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**”, por los bienes y servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad de **\$368,586.93 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 Moneda Nacional)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, de acuerdo a los costos unitarios indicados en la tabla anexa a la cláusula segunda del presente contrato.

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional en parcialidades contra entregas parciales dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea presentada la factura para su pago, momento en que da inicio el trámite de validación en **LA SECRETARÍA**, en el domicilio ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

- a. **Original y 3 (tres) copias de Factura**, a nombre de la **Secretaría de planeación, Administración y finanzas del Gobierno de Jalisco**, con domicilio en Pedro Moreno No. 281, Zona Centro, R.F.C. SPC130227L99, sellada y firmada por el responsable de la Dependencia.
- b. 2 (dos) copias del Contrato.
- c. 2 (dos) copias del Fallo.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL.** **EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, en el entendido de que los que ofertó y prestará y son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en **EL ANEXO TÉCNICO requeridas por LA SECRETARÍA y LA PROPUESTA**.

**OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los servicios por cualquier causa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintiún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.** **LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **EL ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO** en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a) Por negativa de **EL PROVEEDOR**, para formalizar el contrato por causas imputables a él, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución y/o cuadro comparativo.
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- e) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el servicio o se retrase en la prestación del mismo, con independencia **LA SECRETARÍA** podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la adquisición de bienes y servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con

anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación de los bienes y servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los bienes y servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **EL ANEXO TÉCNICO, el proceso, la PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR LOS DATOS PERSONALES. EL PROVEEDOR** y su representante en su caso, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **EL ANEXO TÉCNICO** y para lo no previsto se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ciudadano Cesar Alfredo Zepeda Torres,</b> Representante Legal de <b>Promo Pape de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable.</b></p>
TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;"><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b> Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco</p>	<p style="text-align: center;"><b>Licenciado José Oscar Rangel Torres,</b> Director General de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

GML